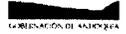




Radicado: D 2022070006734

Fecha: 25/11/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante correo electrónico, del 31 de octubre de 2022, la señora **MURILLO HOYOS DORIAN EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.572.428**, Licenciada en Educación Preescolar vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó traslado extraordinario.

De acuerdo a lo anterior las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar, a la señora **MURILLO HOYOS DORIAN EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.572.428**, Licenciada en Educación Preescolar vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. PALMICHAL, sede C. E. R. PUERTO RICO, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 11837 en reemplazo de la señora **MARTINEZ ATEHORTUA LUCELLY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.842.895**, quien pasa a



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

otro municipio; la señora Murillo Hoyos, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. EL JORDAN, sede C. E. R. JUAN XXIII, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 11806.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **MARTINEZ ATEHORTUA LUCELLY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.842.895**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. EL PROGRESO, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, Nueva plaza N° 11806, por aumento de matrícula.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "*Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones*".

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MURILLO HOYOS DORIAN EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.572.428**, Licenciada en Educación Preescolar vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. PALMICHAL, sede C. E. R. PUERTO RICO, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 11837 en reemplazo de la señora **MARTINEZ ATEHORTUA LUCELLY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.842.895**, quien pasa a otro municipio; la señora Murillo Hoyos, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. EL JORDAN, sede C. E. R. JUAN XXIII, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 11806., quien pasa a otra Sede Educativa; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARTINEZ ATEHORTUA LUCELLY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.842.895**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. EL PROGRESO, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, Nueva plaza N°11806, por aumento de matrícula, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Convertir y Trasladar la plaza docente oficial del Municipio **SAN CARLOS**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN CARLOS	I.E.R. EL JORDAN	C.E.R. JUAN XXIII	BÁSICA PRIMARIA TODAS Plaza N°11806



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO CUARTO: La plaza Traslada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio **EL CARMEN DE VIBORAL**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. EL PROGRESO	C.E.R. CAMPO ALEGRE	PREESCOLAR TODAS Plaza N°11806

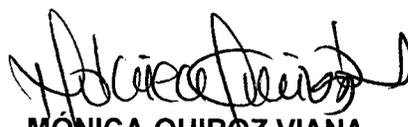
ARTÍCULO QUINTO Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

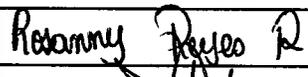
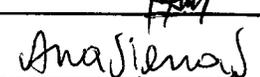
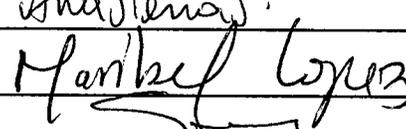
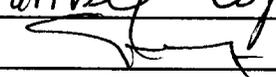
ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitarios- Contratista		8/11/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		8/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/11/2022
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		11/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		18/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 